AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
25 MAYO 2015
INSCRIPCION DEFINITIVA
Nº Orden 167 Nº doc: 180334/14

CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMPRESA SUPERSKUNK FRANQUICIA, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "GIMKHANA DESTINO CULTURA", DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE OCIO SALUDABLES PARA LA POBLACIÓN JUVENIL "ALTERNA EN LA MOVIDA".

Málaga, a 20 de marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte D. Luis Verde Godoy, en su calidad de Concejal Delegado de Juventud y Junta de Distrito de Campanillas y Puerto de la Torre del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF [redacted]

Y de otra parte D. Luis Rubio García, con DNI [redacted] en su calidad de gerente de la entidad **SUPERSKUNK FRANQUICIA, S.L.**,con C.I.F. [redacted]

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar las actuaciones previstas en la "Gimkhana Destino Cultura", dentro del programa de actividades para el fomento de hábitos de ocio saludables en la población juvenil: "Alterna en la Movida", que se realizará el 11 de abril de 2015, por este Ayuntamiento.

2.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general.

Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado 18/2006, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

3.- Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

4.- Que la empresa **SUPERSKUNK FRANQUICIA, S.L.**,ha sido seleccionada como colaborador dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incursa en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- SUPERSKUNK FRANQUICIA, S.L. aportará para las actuaciones de la "Gimkhana Destino Cultura", 200 € como aportación no dineraria, concretándose en las siguientes aportaciones :

Obsequios para los 20 finalistas de la gimkhana, con una valoración de 200 €.

Segundo.- Por el importe del patrocinio y una vez materializado el mismo el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo.

Tercero.-. SUPERSKUNK FRANQUICIA, S.L., como colaborador de las actuaciones de la "Gimkhana Destino Cultura", adquiere el derecho a difundir su condición de colaborador de estas actividades en su propia publicidad, así como la inclusión de su logotipo en el material de difusión de la actividad, así como presencia de material publicitario y stand informativo durante las jornadas patrocinadas.

Cuarto.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 11 de abril de 2015.

Quinto.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley . Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y
JUNTA DISTRITO CAMPANILLAS
Y PUERTO DE LA TORRE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEMÁLAGA.

Fdo.:Luis Verde Godoy

SUPERSKUNK FRANQUICIA

Fdo: Luis Rubio García

Nº DOC: 2015/180334/4
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 20 DE MARZO DE 2015 (PUNTO Nº [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE JUVENTUD

Fdo. PEDRO LUIS JIMÉNEZ PRADOS
JEFE DE SERVICIO - AREA DE JUVENTUD